

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.		
EXPEDIENTE:	IZAI-DIOT-226/2022	
DENUNCIANTE	N1-TESTADO 1	
SUJETO	OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TRANCOSO	
COMISIONADA	PONENTE: MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA	
PROYECTÓ:	LIC.	OSSIEL CORTÉS PÉREZ

Zacatecas, Zac., a uno de junio del año del dos mil veintidós.

VISTO para resolver la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia número **IZAI-DIOT-226/2022**, promovida por el denunciante C. N2-TESTADO 1 ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuidos al sujeto obligado, **Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Interposición de la denuncia. El veinte de abril del presente año dos mil veintidós¹, el denunciante N3-TESTADO 1 por su propio derecho, promovió la presente denuncia en contra del sujeto obligado, Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas, ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos IZAI, Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado), por un supuesto incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley). Denunciando fundamentalmente lo que a continuación se transcribe:

“...No se si sea lo correcto, pero existen varios detalles en la mayoría de los formatos: -Existen periodos sin informar- Espacios vacíos en la mayoría de los formatos y de varios años – Busqué la declaración patrimonial del ex presidente y de su esposa y no esta disponible, y de ningún trabajador. – Me interesa saber la situación de los laudos de la pasada administración y mucho se habla de que el municipio de Trancoso es de los más endeudados...” [SIC]

¹ En adelante todas las fechas corresponden al dos mil veintidós salvo mención expresa,

SEGUNDO.- Turno. Una vez recibida en este Instituto, le fue turnada de manera aleatoria a la C. Comisionada, Mtra. Nubia Coré Barrios Escamilla Ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite.

TERCERO.- Admisión. En fecha veintiséis de abril se admitió la presente denuncia respecto a las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV. XLVI, XLVII, XLVIII, del artículo 39, artículo 40 y artículo 41 fracción I, II, IV, VI, VII, VIII y IX de la Ley, notificándose a las partes el día tres de mayo, a través de correo electrónico al denunciante y al sujeto obligado, así como Firma Electrónica Avanzada Fielizai; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley) y artículo 58 del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior) en relación con el artículo 1 y 13 del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y Sujetos Obligados.

CUARTO.- Informe justificado del sujeto obligado. En fecha seis de mayo, el Sujeto Obligado remitió su informe justificado en tiempo y forma, mediante oficio número PMT/263, suscrito por el L.C. Antonio Rocha Romo y dirigido a la Comisionada Presidenta la Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez, en el que manifestó lo siguiente:

“... Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más respetuosa en virtud a su notificación con número de expediente IZAI-DIOT-226/2022 para informarle lo siguiente: Se ha estado trabajando en la actualización de la Plataforma Nacional de Transparencia a marchas forzadas ya que si hemos tenido algunas situaciones que nos han impedido estar en tiempo y forma como la toma de instalaciones de la presidencia por mas de tres meses lo cual generó atraso en todos los departamentos; y otra, la entrega de la cuenta pública del ejercicio 2021. Pero sabedores del compromiso que hemos adquirido y siendo nuestra intención cumplirlo, a la fecha estamos en la mejor disposición de que revisen nuestro municipio ya que se llevó a cabo la actualización de la plataforma nacional de transparencia...” [SIC]

QUINTO.- Solicitud de verificación Diagnóstica. En fecha nueve de mayo del año dos mil veintidós, a través del memorándum MEMO/CP-NCBE-064/2022, la Comisionada Ponente instruyó a la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto, a efecto de que realizara la respectiva verificación contemplada en el numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública (que en lo sucesivo llamaremos Lineamientos).

SÉXTO.- Resultado de la verificación. El día dieciséis de mayo del año en curso, se emitió por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información, el Dictamen de recomendaciones, requerimientos y observaciones derivadas de la verificación por denuncia a las obligaciones de transparencia, realizada por el C. Saul Espino Tapia, verificador de este Instituto, donde se señala entre otras cuestiones lo que a continuación se transcribe:

“(…)

Octavo. – *Según se estipula en el artículo 33 de la Ley Local de Transparencia, las obligaciones de transparencia deben actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que, en las Leyes, General y Local, de Transparencia o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El plazo antes citado se computará a partir del mes de enero de cada año, según se observa en los Lineamientos Técnicos, Numeral Octavo, fracción primera.*

Noveno. - *De acuerdo con lo establecido en el Anexo I de los Lineamientos Técnicos Última Reforma DOF 28/12/2020.vigentes, el periodo de actualización y conservación de la información son los siguientes:*

Artículo, fracción o inciso de la Ley	Actualización	Conservación
Art. 39, Fracción. I	Trimestral	Información vigente
Art. 39, Fracción II	Trimestral	Información vigente
Art. 39, Fracción. III	Trimestral	Información vigente
Art. 39, Fracción IV		Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
Art. 39, Fracción. V	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
Art. 39, Fracción. VI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
Art. 39, Fracción. VII	Trimestral	Información vigente
Art. 39, Fracción. IX	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
Art. 39, Fracción. X	Trimestral	Información vigente
Art. 39, Fracción.	Trimestral	Información del ejercicio en curso, y la correspondiente al ejercicio anterior

XI		
Art. 39, Fracción. XII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Art. 39, Fracción XIII	Trimestral	Información vigente
Art. 39, Fracción. XIV	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
Art. 39, Fracción. XVI	Trimestral	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
Art. 39, Fracción XVII	Trimestral	Información vigente
Art. 39, Fracción. XVIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y respecto de los (as) servidores públicos (as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservar la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Art. 39, Fracción. XIX	Trimestral	Información vigente
Art. 39, Fracción. XX	Trimestral	Información vigente
Art. 39, Fracción. XXI	Trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
Art. 39, Fracción XXII	Trimestral	Información del Ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
Art. 39, Fracción. XXIII	Trimestral	Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculos. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad
Art. 39, Fracción XXIV	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
Art. 39, Fracción. XXV	Anual	Información de seis ejercicio anteriores
Art. 39, Fracción.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios

XXVI		anteriores
Art. 39, Fracción. XXVII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
Art. 39, Fracción. XXVIII	Trimestral	Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Art. 39, Fracción. XXIX	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Art. 39, Fracción. XXX	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
Art. 39, Fracción. XXXI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
Art. 39, Fracción XXXII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
Art. 39, Fracción. XXXIV	Semestral	El semestre vigente al momento de la verificación virtual, respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes e inmuebles donados, se conservará la información y la correspondiente al semestre anterior concluido
Art. 39, Fracción. XXXV	Trimestral	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios
Art. 39, Fracción. XXXVI	Trimestral	Información del ejercicio en curso, y la correspondiente al ejercicio anterior
Art. 39, Fracción. XXXVII	Trimestral	Información del ejercicio en curso, y la correspondiente al ejercicio anterior
Art. 39, Fracción. XXXVIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso, y la correspondiente a Los dos ejercicios anteriores
Art. 39, Fracción. XXXIX	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente
Art. 39, Fracción. XL	Anual	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos

Art. 39, Fracción. XLI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Art. 39, Fracción. XLII	Trimestral	Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Art. 39, Fracción. XLIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Art. 39, Fracción. XLIV	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Art. 39, Fracción. XLV	Anual y Semestral	Información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de Disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
Art. 39, Fracción XLVI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
Art. 39, Fracción. XLVIII	Trimestral	Información vigente
Art. 40	Anual, En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente y la generada en el ejercicio en curso
Art 41, Fracción I	Sexenal para el Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México: cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Trienal para los Municipios(Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores
Art 41, Fracción II	Anual	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores
Art 41,	Anual	Información vigente, y la del ejercicio

Fracción IV		en curso.
Art 41, Fracción VI	Anual. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, Estatales y de la Ciudad de México. Los municipios actualizarán el/los Plan(es) Municipales cada tres o cuatro años según corresponda. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente	Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.
Art 41, Fracción VII	Trimestral	Información vigente
Art 41, Fracción VIII	Trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente	Información vigente y las gacetas publicadas durante el ejercicio en curso
Art 41, Fracción IX	Trimestral	Información del ejercicio en curso

Décimo. – La fracción II del octavo numeral de los Lineamientos Técnicos, indican que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los propios Lineamientos Técnicos.

Décimo primero. – Así pues, los sujetos obligados deben publicar la información correspondiente al artículo 39 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII, artículo 40, artículo 41 fracción I, II, IV, VI, VII, VIII y IX actualizada dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda (numeral octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos).

Considerando:

Primero. – Que por todo lo anterior, esta Dirección de Tecnologías de la Información revisó los criterios sustantivos y sus correspondientes criterios adjetivos establecidos en el Anexo I de los Lineamientos Técnicos, referentes al artículo 39 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII, artículo 40, artículo 41 fracción I, II, IV, VI, VII, VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia; los periodos para realizar la verificación se observan a continuación:

Artículo, fracción o inciso de la Ley	Periodo de revisión
Art. 39, Fracción I	El trimestre vigente al momento de la verificación virtual.
Art. 39, Fracción II	El trimestre vigente al momento de la verificación virtual.
Art. 39, Fracción III	El trimestre vigente al momento de la verificación virtual.
Art. 39,	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios

Fracción IV	anteriores.
Art. 39, Fracción V	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
Art. 39, Fracción VI	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
Art. 39, Fracción VII	El trimestre vigente al momento de la verificación virtual.
Art. 39, Fracción IX	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Art. 39, Fracción X	El trimestre vigente al momento de la verificación virtual.
Art. 39, Fracción XI	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Art. 39, Fracción XII	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Art. 39, Fracción XIII	El trimestre vigente al momento de la verificación virtual.
Art. 39, Fracción XIV	El trimestre vigente al momento de la verificación virtual. Y del ejercicio en curso
Art. 39, Fracción XVI	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
Art. 39, Fracción XVII	El trimestre vigente al momento de la verificación virtual.
Art. 39, Fracción XVIII	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Art. 39, Fracción XIX	El trimestre vigente al momento de la verificación virtual.
Ar 39, Fracción XX	El trimestre vigente al momento de la verificación virtual.
Ar 39, Fracción XXI	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
Ar 39, Fracción XXII	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
Ar 39, Fracción XXIII	Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad
Ar 39, Fracción XXIV	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
Art. 39, Fracción XXV	Información de seis ejercicio anteriores
Ar 39, Fracción XXVI	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Ar 39, Fracción XXVII	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Ar 39, Fracción XXVIII	Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Ar 39, Fracción XXIX	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Ar 39, Fracción XXX	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
Ar 39, Fracción	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios

XXXI	
Ar 39, Fracción XXXII	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
Ar 39, Fracción XXXIII	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
Art. 39, Fracción XXXIV	El semestre vigente al momento de la verificación virtual, respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes e inmuebles donados, se conservara la información y la correspondiente al semestre anterior concluido
Ar 39, Fracción XXXV	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios
Ar 39, Fracción XXXVI	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Ar 39, Fracción XXXVII	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Ar 39, Fracción XXXVIII	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
Ar 39, Fracción XXXIX	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente
Art. 39, Fracción XL	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos
Ar 39, Fracción XLI	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Ar 39, Fracción XLII	Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Ar 39, Fracción XLIII	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Art. 39, Fracción XLIV	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Art. 39, Fracción XLV	Información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de Disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
Art. 39, Fracción XLVI	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Ar 39, Fracción XLVIII	El trimestre vigente al momento de la verificación virtual.
Art 40	El trimestre vigente al momento de la verificación virtual. Y del ejercicio en curso
Art 41, Fracción I	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores
Art 41, Fracción II	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores
Art 41, Fracción IV	Información vigente, y la del ejercicio en curso.
Art 41, Fracción VI	Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencia de uso y construcción, la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.
Art 41,	Información vigente

Fracción VII	
Art 41, Fracción VIII	Información vigente y las gacetas publicadas durante el ejercicio en curso
Art 41, Fracción IX	Información del ejercicio en curso

Segundo. – Que, por lo anterior, esta Dirección de Tecnologías de la Información ha revisado los formatos en comento para los periodos antes citado publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia; y sus correspondientes criterios adjetivos, situación que se registró en la memoria técnica de verificación que se encuentra disponible en el siguiente enlace <https://bit.ly/3zamoID>

Conclusiones:

ÚNICA. – El sujeto obligado cuenta con un **índice de cumplimiento en portales de transparencia de 50.58% respecto a la publicación del artículo 39 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII, artículo 40, artículo 41 fracción I, II, IV, VI, VII, VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, motivo de la DENUNCIA. Por lo que **no se ajusta** a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas. (...)" [SIC]**

SÉPTIMO.- Cierre de instrucción. Por auto dictado el día diecisiete de mayo del año dos mil veintidós se declaró cerrada la instrucción, por lo que el presente asunto quedó visto para resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Competencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 6º apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111 y 114 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; así como el 65 del Reglamento Interior del Instituto, este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los procedimientos de denuncias que pueden hacer valer las personas cuando detecten incumplimientos a las obligaciones de transparencia.

Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia; lo anterior, derivado a que su ámbito de aplicación es a nivel estatal, cuyas atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

SEGUNDO.- Se inicia el análisis del asunto, refiriendo que el Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas; es sujeto obligado de conformidad con los artículos 1º y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, donde se establecen como sujetos obligados entre otros, a los Municipios, dentro de los cuales se encuentra dicho Ayuntamiento, quien debe de cumplir con todas y cada una de las disposiciones de la Ley antes referida.

Así las cosas, se advierte que la denuncia versa sobre el presunto incumplimiento de las fracciones las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, del artículo 39, artículo 40, artículo 41 fracción I, II, IV, VI, VII, VIII y IX de la Leyreferente con la siguiente información:

“(…)

Artículo 39

Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

III. Las facultades de cada Área;

IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;

V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;

VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;

X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por

nivel de puesto, para cada unidad administrativa;

XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;

XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo

determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;

XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;

XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;

XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;

XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;

XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;

XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;

XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;

XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;

XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;

XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;

XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;

XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;

XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;

XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;

XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos

internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;

XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;

- XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;
- XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
- XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;
- XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;
- XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;
- XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;
- XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;
- XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;
- XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;
- XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y
- XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

Artículo 40

Los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

Artículo 41

Además de lo señalado en el artículo 39 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los Municipios,

deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I. El Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Municipales de Desarrollo, según corresponda;
- II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;
- IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;
- VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;
- VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;
- VIII. El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; y
- IX. Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los

miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.

Cabe precisar, que según lo establecido en el numeral 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Zacatecas, los sujetos obligados deben informar a este Instituto la relación de fracciones aplicables a cada uno de ellos, lo cual deben realizar mediante su tabla de aplicabilidad; bajo ese contexto, el Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas, admite la aplicabilidad de la fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV. XLVI, XLVII, XLVIII del artículo 39, artículo 40, artículo 41 fracción I, II, IV, VI, VII, VIII y IX de la Leyreferente con la siguiente información:

Ahora bien, el periodo de revisión en la presente denuncia, es procedente respecto a los artículos mencionados con anterioridad de la Ley, respecto a lo siguiente:

Artículo, fracción o inciso de la Ley	Periodo de revisión
Art. 39, Fracción. I	El trimestre vigente al momento de la verificación virtual.
Art. 39, Fracción II	El trimestre vigente al momento de la verificación virtual.
Art. 39, Fracción III	El trimestre vigente al momento de la verificación virtual.
Art. 39, Fracción IV	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
Art. 39, Fracción V	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
Art. 39, Fracción VI	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
Art. 39, Fracción VII	El trimestre vigente al momento de la verificación virtual.
Art. 39, Fracción IX	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Art. 39, Fracción X	El trimestre vigente al momento de la verificación virtual.
Art. 39, Fracción XI	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Art. 39, Fracción XII	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Art. 39, Fracción XIII	El trimestre vigente al momento de la verificación virtual.
Art. 39, Fracción XIV	El trimestre vigente al momento de la verificación virtual. Y del ejercicio en curso
Art. 39, Fracción XVI	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
Art. 39, Fracción XVII	El trimestre vigente al momento de la verificación virtual.
Art. 39, Fracción XVIII	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Art. 39,	El trimestre vigente al momento de la verificación virtual.

Fracción XIX	
Ar 39, Fracción XX	El trimestre vigente al momento de la verificación virtual.
Ar 39, Fracción XXI	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
Ar 39, Fracción XXII	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
Ar 39, Fracción XXIII	Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad
Ar 39, Fracción XXIV	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
Art. 39, Fracción XXV	Información de seis ejercicio anteriores
Ar 39, Fracción XXVI	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Ar 39, Fracción XXVII	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Ar 39, Fracción XXVIII	Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Ar 39, Fracción XXIX	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Ar 39, Fracción XXX	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
Ar 39, Fracción XXXI	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
Ar 39, Fracción XXXII	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
Ar 39, Fracción XXXIII	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
Art. 39, Fracción XXXIV	El semestre vigente al momento de la verificación virtual, respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes e inmuebles donados, se conservara la información y la correspondiente al semestre anterior concluido
Ar 39, Fracción XXXV	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios
Ar 39, Fracción XXXVI	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Ar 39, Fracción XXXVII	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Ar 39, Fracción XXXVIII	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
Ar 39, Fracción XXXIX	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente
Art. 39, Fracción XL	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos
Ar 39, Fracción XLI	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Ar 39, Fracción XLII	Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Ar 39, Fracción XLIII	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Art. 39, Fracción XLIV	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Art. 39, Fracción XLV	Información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de Disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
Art. 39, Fracción XLVI	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Ar 39, Fracción XLVIII	El trimestre vigente al momento de la verificación virtual.
Art 40	El trimestre vigente al momento de la verificación virtual. Y del ejercicio en curso
Art 41, Fracción I	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores
Art 41, Fracción II	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores
Art 41, Fracción IV	Información vigente, y la del ejercicio en curso.
Art 41, Fracción VI	Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencia de uso y construcción, la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.
Art 41, Fracción VII	Información vigente
Art 41, Fracción VIII	Información vigente y las gacetas publicadas durante el ejercicio en curso
Art 41, Fracción IX	Información del ejercicio en curso

Lo anterior, en virtud a que a la fecha de la presentación de la denuncia no había transcurrido el primer trimestre del presente año dos mil veintidós, por lo tanto, el sujeto obligado no se encuentra constreñido a tener publicada y/o actualizada información respecto a dicho trimestre.

Con relación a lo anterior, la Comisionada Ponente, con fundamento en el Capítulo II apartado Décimo Séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, así como el Capítulo Sexto de la Ley Local de Transparencia, requirió a la Dirección de Tecnologías del Instituto el Dictamen correspondiente.

Observándose el resultado contenido en la memoria técnica de verificación, plasmado a continuación:

Verificaciones del Expediente IZAI-DIOT-226/2022 de Trancoso, Fase 1 ← Regresar

Mostrar Registros Buscar:

Artículo - Fracción	Calificación	Criterios
<input type="text" value="Buscar en Artículo - Frac"/>	<input type="text" value="Buscar en Calificación"/>	<input type="text" value="Buscar en Criterios"/>
Art. 39 - Fracción I (2021)	82.70	Ver Evaluación
Art. 39 - Fracción II (2021)	86.32	Ver Evaluación
Art. 39 - Fracción III (2021)	100.00	Ver Evaluación
Art. 39 - Fracción IV (2015)	50.00	Ver Evaluación
Art. 39 - Fracción IV (2018)	50.00	Ver Evaluación
Art. 39 - Fracción IV (2021)	97.78	Ver Evaluación
Art. 39 - Fracción IX (2021)	74.44	Ver Evaluación
Art. 39 - Fracción V (2015)	50.00	Ver Evaluación
Art. 39 - Fracción V (2018)	50.00	Ver Evaluación
Art. 39 - Fracción V (2021)	50.00	Ver Evaluación
Evidencia:	https://drive.google.com/drive/folders/1NLTkmXWzrFz8x-1Gevps7gqHkhlwXOP?usp=sharing	
Calificación total:	50.58	

SIVOT, © 2022, Desarrollado por IZAI

Como se puede advertir de la imagen que antecede, el sujeto obligado en relación a la fracción denunciadas de los artículos 39, 40 y 41 de la Ley obtuvo 50.58% de cumplimiento, teniendo observaciones a cumplir en los criterios sustantivos y adjetivos previstos en la memoria técnica de verificación, misma que se puede ingresar través del siguiente enlace: <https://bit.ly/3zamoID>

Razón por la cual, el Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas respecto de la información publicada, cuenta con un **índice de 50.58%** de cumplimiento en las obligaciones de transparencia, puesto que existen áreas de oportunidad respecto del contenido de la publicación o justificación de la información requerida concretamente lo correspondiente a los criterios ya referidos.

Bajo tales consideraciones, resulta pertinente señalar que la verificación realizada por la Dirección de Tecnologías de la Información, se efectuó con los parámetros que para ello establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, ya que en dicha normatividad se han definido los formatos establecidos para publicar la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General, los cuales contemplan las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios que refieren los elementos mínimos de contenido, confiabilidad, actualización y formato que debe cumplir la información que los Sujetos Obligados deben tomar en consideración al preparar la información que publicarán en sus portales de transparencia institucionales y en la Plataforma Nacional para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Local de Transparencia, las obligaciones de transparencia deben actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que, en las Leyes, General y Local, de Transparencia o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso; los términos se computarán a partir del mes de enero de cada año, según se observa en los Lineamientos Técnicos, Numeral Octavo, fracción primera.

La Ley General y Local de Transparencia, así como los Lineamientos Técnicos Generales a través de los criterios emitidos, son útiles para que los Organismos Garantes, bajo el principio de certeza, analicen y verifiquen la información publicada a fin de determinar si los sujetos obligados cumplen con su obligación de difundir información sin que medie solicitud alguna.

Las obligaciones de transparencia se deben difundir y actualizar a través de medios electrónicos, puesto que es información que debe estar disponible para su consulta sin necesidad de que exista una solicitud de información de por medio para garantizar la transparencia en su actividad, actualizándose la hipótesis en las fracciones 39, 40 y 41 de la Ley obtuvo 50.58% de cumplimiento, teniendo observaciones a cumplir en los criterios sustantivos y adjetivos previstos en la memoria técnica de verificación, misma que se puede ingresar través del siguiente enlace: <https://bit.ly/3zamoID>

Los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben de difundir los sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia, señalan que la verificación que realicen los Organismos Garantes en el ámbito de su competencia, para constatar el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia, debe sujetarse a una serie de alcances o contenidos, como son la de comprobar que la información esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma; que se emita un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por la Ley General y demás disposiciones, o contrariamente, determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan, a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas.

Bajo ese contexto, con fundamento en el numeral vigésimo cuarto fracción segunda de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se declara **FUNDADA** la denuncia presentada por el C. N4-TESTADO ya que el Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas tiene áreas de oportunidad que deben ser atendidas referente a los artículos 39, 40 y 41 de la Ley

En atención a lo anterior, de conformidad con el artículo 66 párrafo tercero de la Ley, se deberá de otorgar al sujeto obligado el término de **quince (15) días hábiles** para que publique de forma completa en la Plataforma Nacional de Transparencia e informe a este Organismo Garante sobre el cumplimiento, respecto de la difusión y actualización de la información referente a los 39, 40 y 41 de la Ley obtuvo 50.58% de cumplimiento, teniendo observaciones a cumplir en los criterios sustantivos y adjetivos previstos en la memoria técnica de verificación, misma que se puede ingresar través del siguiente enlace: <https://bit.ly/3zamoID>

Asimismo, a fin de garantizar el debido cumplimiento del presente fallo, se requiere al sujeto obligado, Ayuntamiento de Trancoso, a través de su Titular, L.C. Antonio Rocha Romo, para que, dentro del término conferido para tal efecto, informe a este Organismo Garante él o los nombre (s) del titular de la (s) unidad (es) responsable (s) de dar cumplimiento a la resolución; de igual forma, precise el nombre del superior jerárquico de éstos.

En la inteligencia y bajo el apercibimiento de que, en caso de desacato, se procederá al trámite relativo al incumplimiento con todas sus consecuencias legales, como lo son la aplicación de las medidas de apremio establecidas en la Ley de la materia, consistente en una amonestación pública o multa de 150 hasta 1500 UMAS.

Notifíquese vía correo electrónico al denunciante; así como al sujeto obligado a través del sistema electrónico de notificación Firma Electrónica Avanzada Fielizai.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 apartado "A"; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 6, 8, 23, 39, 41, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 111, 112, 113, 114 fracción II, 130 fracción II, 186, 187, 188, 190, 191; los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia; del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales en sus artículos 5 fracción I, IV y VI inciso a), 15 fracción X, 31 fracción III y VII, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI y VII, 56, 62 y 65; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver la denuncia **IZAI-DIOT-226/2022** interpuesta por el usuario denunciante **C.N5-TESTADO** en contra de actos atribuidos al Sujeto Obligado, **AYUNTAMIENTO DE TRANCOSO**.

SEGUNDO.- Por los argumentos vertidos en la parte considerativa de esta resolución, se declara **FUNDADA** la presente denuncia, derivado del incumplimiento detectado, toda vez que el sujeto obligado respecto de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, del artículo 39, artículo 40, artículo 41 fracción I, II, IV, VI, VII, VIII y IX de la Ley de la materia, tiene áreas de oportunidad que deben ser atendidas, pues cuenta con un **índice de 50.58%** de cumplimiento.

TERCERO.- Se **INSTRUYE** al sujeto Obligado, **AYUNTAMIENTO DE TRANCOSO, ZACATECAS**, a través del **PRESIDENTE MUNICIPAL, L.C. ANTONIO ROCHA ROMO** para que en un **PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de la presente resolución, publique de forma completa en la Plataforma Nacional de Transparencia e informe a este Organismo Garante sobre el cumplimiento, respecto de la difusión y actualización de la información referente a los artículos 39, 40 y 41 obtuvo un **índice de 50.58%** de cumplimiento en las obligaciones de transparencia, puesto que existen áreas de oportunidad respecto del contenido de la publicación o justificación de la información requerida concretamente lo correspondiente a los criterios ya referidos.

CUARTO. Se le **APERCIBE** al **L.C. ANTONIO ROCHA ROMO Presidente Municipal de Trancoso, Zacatecas**, que en caso de desacato se procederá al trámite relativo al incumplimiento con todas sus consecuencias legales, como lo son la aplicación de las medidas de apremio establecidas en la Ley de la materia, a saber; amonestación pública o multa de 150 a 1500 UMAS a quien resulte responsable.

Asimismo, a fin de garantizar el debido cumplimiento del presente fallo, se requiere al sujeto obligado, a través del **L.C. ANTONIO ROCHA ROMO, Presidente Municipal de Trancoso, Zacatecas**, para que, dentro del término conferido para tal efecto, informe a este Organismo Garante, el nombre del Titular de la Unidad responsable de dar cumplimiento a la resolución; de igual forma, precise el superior jerárquico de éste.

QUINTO. Notifíquese vía correo electrónico al denunciante; así como al sujeto obligado a través del sistema electrónico de notificación Firma Electrónica Avanzada Fielizai.

Así lo resolvió colegiadamente, el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ** (Presidenta) la **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA** (Ponente en el presente asunto) y el **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, ante la **LIC. VERÓNICA JANETH BAÉZ CARRILLO**, Secretaria Ejecutiva, que autoriza y da fe.-----

izai
Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales
(RÚBRICAS)

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.